



Proceso : EJECUTIVO- MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2022-00327-00

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 04 de julio de 2023.

ERIKA JOHANA CÁCERES
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que la apoderada del extremo demandante arrió al correo electrónico del juzgado el pasado 23 de mayo hogaño a las 11:50 a.m., solicitud de terminación por pago total del proceso de la referencia y el desistimiento de las demandas acumuladas, coadyuvada por la demandada, esta operadora judicial avizora que el poder conferido a la togada carece de la facultad expresa para desistir.

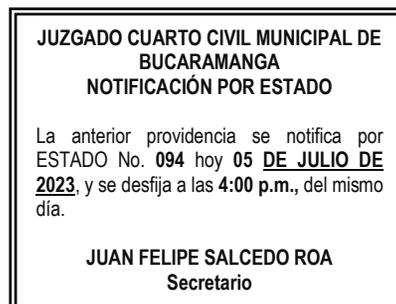
En este orden, previo a resolver la terminación del proceso de la referencia por pago total y el desistimiento de las demandas acumuladas **SE ORDENA REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente proveído allegue al Despacho el poder conferido con la facultad expresa para desistir so pena de negar la solicitud impetrada respecto a las demandas acumuladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/EJCE



Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b32ad29b8f5d93cd0605adff3fac0297a8c0b62c1cbf7a94f41c32a2c0b24cf**

Documento generado en 04/07/2023 09:20:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>